



EXPTE. D- 4021 124-25



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su rechazo al Decreto 116/2025 que transforma al Banco de la Nación Argentina en una Sociedad Anónima (BNA S.A.), en un nuevo intento para su privatización sin la correspondiente intervención del Congreso de la Nación.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El pasado 19 de febrero se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 116/2025 que transforma en Sociedad Anónima el Banco de la Nación Argentina.

En los fundamentos del decreto el Presidente de la Nación señala que “la transformación del Banco de la Nación Argentina en sociedad anónima contribuirá a modernizar su estructura jurídica y operativa, permitiendo una mayor flexibilidad en su gestión y adaptación a las mejores prácticas del mercado financiero, incorporando mecanismos de gobierno corporativo más ágiles y eficientes y una administración más profesionalizada y alineada con estándares internacionales de transparencia, eficiencia y control.”

Transparencia. A pocos días del escándalo de nivel internacional protagonizado por el Presidente de la Nación al promocionar la criptomoneda \$LIBRA.

Sobre el tema de referencia del presente proyecto debemos mencionar que se presentó una demanda contra todo acto que tenga por objeto avanzar con la privatización de esa entidad bancaria. Con fecha 25 de Septiembre de 2024, el Juzgado Federal N° 2 de La Plata, a cargo del juez federal subrogante Alejo Ramos Padilla, resolvió en la causa 13558/2024 GUERRERO IRAOLA, JUAN HONORIO Y OTROS c/ PEN Y OTRO s/ACCION MERE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD sobre la Resolución Privativa del Directorio del BNA N° 348, así como contra todo acto que tenga por objeto avanzar con la privatización de esa entidad bancaria.

El Juez en su sentencia menciona que *“el DNU 70/23 y la resolución 348 del B.N.A. no autorizan a modificar la situación jurídica de la entidad bancaria, que solo puede llevarse adelante mediante una ley formal dictada por el Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional”*.

En la resolución judicial, se tuvo en cuenta la sanción de la Ley 27.742 (Ley de Bases), que en su proyecto original declaraba al Banco Nación como empresa sujeta a privatización, pero que luego se eliminó.

Tal como es mencionado en el texto resolutivo judicialmente, la Ley Bases fue sancionada luego de un largo trabajo legislativo. En la versión original del proyecto de ley, se declaraba como sujetas a privatización a una serie de empresas y sociedades del estado (un total de 41), entre las que se mencionaba al Banco Nación Argentina.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

No obstante, mediante trabajo en las Comisiones de Presupuestos y Hacienda, Legislación General, y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Nación, se alcanzó mediante un acuerdo entre el bloque oficialista de La Libertad Avanza y otros bloques la decisión de eliminar al Banco de la Nación Argentina de la lista de empresas públicas susceptibles de privatización.

Si bien el Bloque Unión por la Patria votó en contra de la Ley Bases, dicha sanción debe acatar la voluntad de los legisladores que votaron a favor. En fecha 25/04/2024, cuando se volvió a tratar en el Congreso de la Nación el proyecto de la Ley Bases y se firmó el dictamen que se imprimió en el OD 7-24 se estableció que en el Anexo I del proyecto están las empresas a privatizar y en él no se encuentra el Banco de la Nación Argentina.

Por este motivo el Juez Ramos Padilla indicó: *"se evidencia entonces la voluntad del Congreso Nacional y de ambas Cámaras, al sancionar la ley de excluir al Banco de la Nación Argentina como entidad sujeta a privatización, producto de un debate generado en el ámbito político adecuado con intervención de múltiples actores y que excede la revisión judicial"*.

Por otro lado, señaló que el propio Poder Ejecutivo Nacional con sus actos de gobierno concretos dio cuenta de su interpretación sobre este asunto: se necesita una ley del Congreso para transformar al Banco Nación de un ente autárquico (según establece su Carta Orgánica) a una sociedad anónima.

Los entes autárquicos se diferencian de las empresas del Estado, por cuanto el ente autárquico se rige íntegramente por el derecho público, la empresa del Estado no; todos los agentes del ente autárquico son funcionarios o empleados públicos, en la empresa del Estado sólo lo son los funcionarios superiores.

El Banco de la Nación Argentina es una entidad autárquica cuya creación compete al Congreso Nacional y, por lo tanto, es el Congreso de la Nación el único Poder que tiene la facultad de revocar dicho carácter.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares la aprobación de la presente Declaración.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.